

ANT.: Solicitud de Informe Previo de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada sobre arriendo de Concesión de radiodifusión en frecuencia modulada, señal XQA-298 de Los Vilos a Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L.
Rol N° ILP 487-15 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 03 JUL 2015

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Por medio del presente, de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación ingresada con fecha 11 de junio de 2015, doña Ruby del Carmen Piña Espina, RUT 8.152.869-1, en representación de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT 79.688.830-K, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente el arriendo de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, ("FM"), señal distintiva **XQA-298**, otorgada a su representada para la localidad de Los Vilos, IV Región, a la empresa individual Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L. RUT 76.138.416-3, representada por don Orel Iskandar Ali Alcayaga, RUT 11.422.171.-6.

2. Los formularios presentados contienen, respectivamente, las declaraciones juradas de la señora Ruby del Carmen Piña Espina, en su calidad de representante de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, y de don Orel Iskandar Ali Alcayaga en representación de Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L.

3. Los representantes de las partes involucradas en la operación de arriendo manifiestan que las informaciones que proporcionan en sus declaraciones juradas y en los antecedentes acompañados a la solicitud de autos son fidedignas. En particular:

4. a) Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada informa sobre las escrituras públicas de constitución de la compañía y de una modificación de ella, incluidos los datos relativos a sus respectivos extractos publicados en el Diario Oficial e inscritos en el Registro de Comercio de Santiago; a la vez afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos e identifica como sus únicos socios a las siguientes personas naturales: Domingo Sandoval Lira RUT 6.394.850-0, Ruby del Carmen Piña Espina RUT 8.152.869-1, Domingo Ignacio Sandoval Piña RUT 15.639.587-0 y doña María Fernanda Sandoval Piña RUT 16.013.917-K. También afirma que las personas nombradas tienen además participación en las sociedades Comunicaciones Peñuelas Limitada RUT 78.600.640-6 y Radiodifusora Prema Limitada RUT 78.767.690-1.

- b) La declarante doña Ruby del Carmen Piña Espina, en la representación indicada, proporciona el detalle de los intereses en medios de comunicación sonora de libre recepción de su representada y de las personas relacionadas con ella. Esta información, coincidente con los datos mencionados en los numerales 9 y 10 del capítulo II. del presente informe, Análisis del Mercado, incluye las concesiones de radiodifusión sonora de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, Comunicaciones Peñuelas Limitada, Radiodifusora Prema Limitada y de don Domingo Sandoval Lira. La declarante afirma que no existen otras solicitudes de

informe previo de su representada y personas relacionadas en trámite ante esta Fiscalía.

- c) Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L. informa sobre la escritura pública de su constitución, del extracto de ella publicado en el Diario Oficial e inscrito. Afirmar su vigencia y la de la personería de quien la representa y comparece en autos como constituyente y único integrante de ella. Declara además no poseer intereses en otros medios de comunicación ni otras solicitudes en tramitación ante esta Fiscalía.
4. Identificación de la señal distintiva en FM, XQA-298; zona de servicio, localidad de Los Vilos; frecuencia 90,1 MHz.; potencia 250 Watts.; Decreto Supremo de otorgamiento de la concesión N° 339, de 8 de julio de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 28 de agosto de 1999. Nombre de la radio, MONTECARLO.
5. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesiones otorgadas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
6. En suma, la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para arrendar la concesión de radiodifusión sonora señal distintiva XQA-298 de Los Vilos, a la empresa individual Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha

disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.

8. Considerando la potencia autorizada a la estación **XQA-298**, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la localidad de Los Vilos y alcance aproximado de 10 kilómetros. En este mercado relevante transmiten 10 radios, de las cuales 3 presentan transmisiones de carácter interregional y las 7 restantes, transmisiones locales.

Tabla N°1: Radios FM que operan en el mercado relevante de la localidad de Los Vilos

SEÑAL	FRECUENCIA PRINCIPAL	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQA-023	97,5	250	SISTEMA CRISTIANO DE RADIODIFUSION LTDA.
XQA-078	101,3	250	RIGOBERTO DE LA CRUZ COMUNICACIONES E.I.R.L.
XQA-093	99,9	1.000	PRELATURA DE ILLAPEL
XQA-281	96,1	250	SOC. PUBLICITARIA RAUL MUSA U. LTDA.
XQA-298	90,1	250	SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
XQA-337	94,3	250	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQA-473	94,9	1.000	E. NACIONAL DE TRANSMISIONES Y DUPLEXIONES LTDA.
XQA-496	101,7	250	CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.
XQA-562	104,9	50	SOCIEDAD RADIODIFUSORA PALACIOS LTDA.
XQB-358	93,3	100	FERNANDO GONCALVES COMUNICACIONES E.I.R.L.

Fuente: SUBTEL, marzo 2015.

9. La Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, de acuerdo con la información pública que proporciona SUBTEL en su página web, es titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora.

Tabla 2: Concesiones otorgadas a Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA
XQA-071	FM	IQUIQUE	90,3	1.000,0000
XQA-290	FM	CALAMA	90,7	150,0000
XQA-300	FM	TOCOPILLA	93,7	250,0000
XQA-194	FM	COPIAPO	106,3	1.000,0000

XQA-052	FM	LA SERENA	102,7	1.000,0000
XQA-298	FM	LOS VILOS	90,1	250,0000
XQC-211	FM	SANTA CRUZ	90,5	250,0000
XQC-257	FM	CURICO	93,3	250,0000
XQC-446	FM	LIRCAY	90,9	50,0000
XQC-378	FM	PINTO	90,7	150,0000
XQD-177	FM	LAUTARO	97,3	1.000,0000
XQD-310A	FM	LICANRAY	100,9	250,0000
XQD-288	FM	PUCON	94,5	250,0000
XQD-280	FM	VILLARRICA	105,5	250,0000
XQD-312	FM	ANCUD	96,7	250,0000
XQD-249A	FM	CASTRO	103,3	1.000,0000
XQD-341	FM	OSORNO	90,3	250,0000
XQD-191	FM	PUERTO MONTT	106,7	1.000,0000
XQD-194	FM	PUNTA ARENAS	100,9	1.000,0000
XQD-308	FM	PUNTA ARENAS	103,1	80,0000
XQD-313	FM	LA UNION	91,5	100,0000
XQD-257	FM	LAGO RANCO	96,9	250,0000
XQD-353	FM	LAGO RANCO	92,9	250,0000
XQD-175	FM	VALDIVIA	89,5	250,0000
XQA-451	FM	ARICA	94,5	1.000,0000

Fuente: SUBTEL, marzo 2015.

10. En conformidad condicha información de SUBTEL las concesiones de radioemisión sonora de libre recepción de las empresas y personas relacionadas con Sociedad Radioemisora Montecarlo Limitada, son las siguientes:

Tabla 3: Concesiones otorgadas a otras sociedades y persona natural relacionadas

SEÑAL	TS	ZONASERVICIO	FRECPRI	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQA-155	FM	COQUIMBO	95,1	1.000,0000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-172	FM	OVALLE	99,7	1.000,0000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-198	FM	VICUÑA	98,7	100,0000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-065	FM	OVALLE	102,3	1.000,0000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQA-165	FM	IQUIQUE	99,1	1.000,0000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQD-115	FM	PUERTO MONTT	94,1	250,0000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQA-157	FM	ANTOFAGASTA	97,1	1.000,0000	DOMINGO SANDOVAL LIRA

Fuente: SUBTEL, marzo 2015.

11. La empresa individual Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L. y su único integrante don Orel Iskandar Ali Alcayaga tampoco están registrados por SUBTEL como concesionarios de radioemisoras.

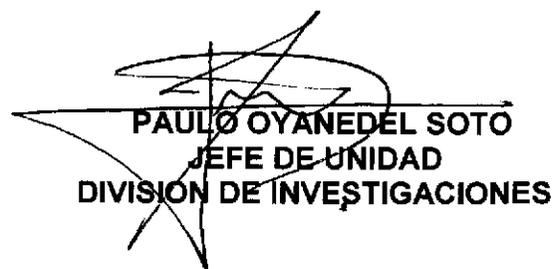
III.CONCLUSIONES

12. La operación consultada sobre arriendo de la concesión no produce efectos en la competencia del mercado relevante, atendido que no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco modificaría significativamente la participación de las radios locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.
13. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Subfiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
14. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, vence el día 10 de julio de 2015.

Saluda atentamente a usted,



CSQ



PAULO OYANEDEL SOTO
JEFE DE UNIDAD
DIVISION DE INVESTIGACIONES